

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

543 SUAGAR HUELVA, S.L. (ENTIDAD ABSORBENTE)
AGROSUAGAR, S.L. (ENTIDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción de la entidad "Suagar Huelva, S.L." (Entidad absorbente), y "Agrosuagar, S.L." como (Entidad absorbida).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la vigente Ley 2/1995 de 23 de marzo de Sociedades Limitadas, que se remite al Real Decreto Legislativo 1.564/1989 de 22 de diciembre, art. 254 en relación con el artículo 242, se hace público que las Juntas generales celebradas con carácter universal de las sociedades reseñadas en sendas reuniones celebradas con carácter universal el día 20 de diciembre de 2008 han aprobado la absorción de "AGROSUAGAR S.L." por "SUAGAR HUELVA S.L.", con cesión glogal de Activo y Pasivo de la entidad absorbida a la absorbente, y consiguiente disolución sin liquidación de la absorbida, adquiriendo la absorbente por sucesión universal los derechos y obligaciones que la conforman, con su Activo y Pasivo.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado por las citadas Juntas generales conforme al proyecto de elaborado por la Administración social de ambas entidades partícipes y cuyo depósito en el Registro Mercantil de Huelva ha sido efectuado el día 15 de diciembre de 2008. En ambas Juntas generales ha sido aprobado el citado proyecto así como el Balance de fusión, constando en dicho proyecto la fecha a partir de la cual las operaciones de la entidad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta y cargo de la sociedad absorbente, fijando dicha fecha al día 1 de enero de 2009.

No se lleva a cabo aumento de capital por la absorbente conforme al artículo 250 de la L.S.A., al que se limite la Ley de Sociedades Limitadas.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, al que se remite el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas de 23 de marzo de 1995, se hace constar el derecho de los socios y de los acreedores para obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances los cuales se están depositados en el domicilio social a disposición de los interesados. Se hace público además el derecho de los acreedores sociales para oponerse a fusión por absorción durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de S.A. en relación con el artículo 166 del mismo cuerpo legal.

Se autoriza al Administrador de ambas sociedades a publicar el acuerdo adoptado en los términos previstos en la Resolución de la D.G.R.N. de 16 de diciembre de 1998, sin que sea preciso el informe de Expertos Independientes del Proyecto de Fusión conforme al artículo 94-2º de la L.S.L.

Punta Umbría, 30 de diciembre de 2008.- Presidenta y Secretaria de Suagar Huelva, S.L. y Administradoras Solidarias de Agrosuagar, S.L.

ID: A090001697-1